

TEMUCO, 23 FEB 2026

VISTOS:

1.- El Art. 110 y 114 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales.

2.- El depósito efectuado por reembolso de Licencias Medicas por parte de ISAPRE Colmena correspondiente a la funcionara Sra. Yesenia Charlot Durán Castro.

3.- La comunicación de SUSESO directamente a la Isapre Colmena respecto a fiscalizaciones sobre licencias medicas correspondiente a personas que durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego.

4.- La Carta de ISAPRE Colmena de fecha 25 de agosto de 2025 que solicita restitución de recursos de recursos en base a la licencias médicas redictaminadas indicando los datos necesarios para efectuar la transferencia.

5.- La revisión y verificación de los valores que fueron identificados como depósitos asociados a las licencias médicas que fueron modificadas en cuanto a su resolución.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor de Contraloría Médica de las licencias médicas corresponde a una labor privativa de las COMPIN e ISAPRE, la Superintendencia de Seguridad Social ha instruido a esas Instituciones de Salud a ponderar los antecedentes recopilados correspondiente a personas que durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego se proceda a rechazar las licencias que se configure la referida causal.

2.- Que, las licencias médicas rechazadas se tipifican como "incumplimiento del reposo otorgado en la licencia" por lo tanto procede reintegrar los valores remitidos por la ISAPRE e ingresados a fondos municipales.

3.- Que, conforme al análisis y revisión practicada se ha verificado que los recursos efectivamente fueron recepcionados por el Municipio, según detalle incluido.

3265147

DECRETO:

1.- Pague a Isapre Colmena Rut: 76.296.619-0, Cta Cte Banco Chile N° 795446001, correo electrónico: subsidioreintegro@colmena.cl, por concepto de reintegro de subsidios asociados a licencias médicas que conforme a los vistos y considerandos del presente decreto han sido rechazadas según el siguiente detalle:

Licencia N°	Desde	Hasta	Valor Ingresado	Fecha de Ingreso
	28/02/2023	13/03/2023	\$ 1.171.874	28/03/2023
	25/11/2024	27/11/2024	\$ 59.058	23/10/2025
	TOTAL		\$1.230.932.-	

2.- Impútese el pago que se origine por el presente documento a la cuenta Presupuestaria N°215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CME/

Distribución:

- Dptos: - Gestión Social y Licencias Médicas
- Abastecimiento
- Contabilidad
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

